



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 330-2023-MDLO/GM

Los Olivos, 15 de junio del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Informe N° 0684-2023, de fecha 14 de junio del 2023 de la Jefatura de Educación y Cultura, el Informe N° 030-2023-MDLO-GDH de fecha 14 de junio del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 182-2023-MDLO-GAJ de fecha 15 de junio del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico. A su vez se condice con el inciso c) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, prescribe que una de las competencias municipales es administrar y reglamentar los servicios públicos locales destinados a satisfacer necesidades colectivas de carácter local;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que la autonomía que los municipios ostentan no es absoluta, sino más bien relativa, por cuanto no está sujeta al ordenamiento jurídico vigente. Dicha restricción también alcanza a los administrados en los procedimientos administrativos que se ejecutan dentro de los gobiernos locales;

Que, mediante documento de vistos la Jefatura de Educación y Cultura solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano se sirva proponer la encargatura de servicios educativos de un Director responsable de la conducción y administración de la I.E.P. Cuna Jardín "Casa de los Niños";

Que, mediante documento de vistos la Gerencia de Desarrollo Humano manifiesta que, es importante implementar el funcionamiento de la I.E.P. Cuna Jardín "Casa de los Niños", motivo por el cual esta gerencia propone a la Gerencia Municipal encargar interinamente como Director de la I.E.P. Cuna Jardín "Casa de los Niños" al Licenciado Rodrigo Arturo castro Quevedo;

Que, de acuerdo con el Principio de Legalidad establecido en el numeral 1) del inciso I del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Que, de acuerdo al Artículo 55° de la Ley General de Educación – Ley N° 28044, "El Director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo...";

Que, de acuerdo al numeral 21.1. del art. 21 del Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, sobre la comunicación del cambio de director/a general de la I.E., es obligación de esta comunicar a la UGEL competente la referida variación, y que dicha comunicación oportuna permite a la nueva directora o representarla válidamente ante Minedu, la DRE Lima Metropolitana y la UGEL para el desarrollo de sus funciones;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0474-2022-MINEDU, sobre las disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023;

Que, la Institución Educativa Municipal Cuna Jardín "Casa de los Niños", brinda servicio educativo integral en la primera infancia por parte de la Municipalidad Distrital de los Olivos;

Que, de acuerdo al art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972-, prescribe que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; por lo que está dentro de sus atribuciones designar y/o encargar la Dirección de la Institución Educativa Municipal Cuna Jardín "Casa de los Niños"; para luego comunicar este hecho al Ministerio de Educación, la Dirección Regional Educativa y la UGEL correspondiente;

Que, mediante documento de vistos la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que corresponde a la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de los Olivos o a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Gerencia Municipal en su caso, en atención a la delegación de atribuciones administrativas previstas en la Resolución de Alcaldía N° 144-2023/MDLO, otorgar la encargatura de Director Interino de la Institución Educativa Municipal Cuna Jardín "Casa de los Niños", y la comunicación al Ministerio de Educación, la Dirección Regional Educativa y la UGEL correspondiente, a fin que esta pueda representar válidamente a la institución y desarrollar sus funciones;

Que, estando a lo expuesto y con opinión legal favorable, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que indica que el alcalde se encuentra facultado en "Delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal". Asimismo, en uso de las facultades previstas en el Artículo Segundo, Capítulo 2, de la Resolución de Alcaldía N° 144-2023, que aprueba la delegación de todas las atribuciones administrativas del Alcalde al Gerente Municipal, salvo aquellas señaladas expresamente por ley indelegables. Por lo que de acuerdo al punto II numeral 2.16, que, sobre materia administrativa, indica que "En materia de funciones públicas específicas, y cuando así la normativa aplicable lo prevea, podrá designar a los funcionarios y/ servidores públicos, para que estos asuman las funciones, responsabilidades, roles y afines; que correspondan, asimismo, podrá modificar y/o dejar sin efectos dichas designaciones"; y en concordancia con el punto VI, sobre materia de personal, numeral 6.2. precisa que está facultado para "Celebrar la contratación, designación y/o encargatura, nombramiento y cese de los servidores municipales sujetos a cualquier régimen laboral de la administración pública, incluyendo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, regulados por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, así como aprobar y/u otorgar licencia con o sin goce de haber a los funcionarios y trabajadores de la entidad"; por lo que de acuerdo a la delegación efectuada a la Gerencia Municipal, a través de Resolución de Gerencia Municipal, este podría otorgar la encargatura y comunicar al Ministerio de Educación, la Dirección Regional Educativa y la UGEL correspondiente, sobre la encargatura de la Directora Interina de la Institución Educativa Municipal Cuna Jardín "Casa de los Niños";





**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR interinamente a partir de la fecha, al Licenciado Rodrigo Arturo Castro Quevedo, el cargo de Director de la I.E.P. Cuna Jardín "Casa de los Niños", con retención de su cargo de Jefe de la Jefatura de Educación y Cultura designado mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2023, mientras se realice la convocatoria CAS para designar al titular; dejándose sin efecto toda designación anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al Licenciado Rodrigo Arturo Castro Quevedo, para que cumpla con las funciones de conformidad al puesto encargado en conformidad a lo previsto en la Ley General de Educación – Ley N° 28044.

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente al Ministerio de Educación, la Dirección Regional Educativa y la UGEL correspondiente, a fin que esta pueda representar válidamente a la institución y desarrollar sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, www.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Yuri Edison Santisteban Berrocal
YURI EDISON SANTISTEBAN BERROCAL

Gerente Municipal

